

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2223/20

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 277.736,36 €.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 143.714,00 €.

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 34.014,00 €.

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 102.700,00 €.

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 0,00 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 7.000,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 134.022,36 €.

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 134.022,36 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 0,00 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 277.736,36 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 277.736,36 €.

A.1. OPERACIONES CORRIENTES: 232.460,00 €.

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 95.000,00 €.

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 11.000,00 €.

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos: 54.890,00 €.

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 45.455,00 €.

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 26.115,00 €.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL: 45.276,36 €.

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 €.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 45.276,36 €.

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00 €.

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €.

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €.

TOTAL: 277.736,36 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, a 21 de julio de 2020.

El Alcalde, *Luis Calle Martín*.